



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LUZ AMPARO GAVIRIA TANGARIFE** en contra de **FULLER MANTENIMIENTO S.A.**; el 19 de mayo de 2022 se allega un correo del apoderado de la parte actora (doc.28 expediente digital), en el que solicita el aplazamiento de la audiencia que se había fijado para el 07 de junio de 2022, toda vez que para ese mismo día, tiene programada otra audiencia en un proceso que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, con radicado 05-679-40-89-**001-2017-00218**-00. Adjuntando con dicho correo el auto que fijó fecha para audiencia en el Juzgado de Santa Bárbara.

Con relación a dicha solicitud, se procede a revisar ambos procesos en paralelo, infiriéndose que los autos que fijaron fecha para audiencia fueron expedidos: uno el 15 de marzo de 2022 y, el otro el 03 de mayo de 2022, siendo el del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, expedido con mayor antelación.

De igual forma, se percibe que el proceso que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, también es más antiguo en relación a su fecha de radicación, pues es un proceso radicado en el año 2017, mientras el que se tramita en este Despacho es del año 2020.

En atención de lo anterior, se prueba la existencia de una justa causa que le impide al apoderado de la parte actora comparecer a la audiencia en la fecha fijada, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social - C. P. del T. y de la S. S, por lo que es necesario darle prioridad en el tiempo al proceso que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara; motivo por el que se **REPROGRAMA** la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** establecidas en el artículo 80 del CPTSS, para el día **JUEVES, DIECISÉIS (16) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30pm)**, misma que es de asistencia obligatoria para las partes.

Siendo necesario recordarles a las partes y a los participantes a la audiencia que, la misma se realizara de manera presencial, en las instalaciones del Despacho, en hora y fecha ya señaladas, tal como se había informado en la audiencia anterior.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **034** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
27 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN

SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e153947fc31d08e141a7e4f41a9e1360293bfd8112a57f5fbd0d14ff891db6**
Documento generado en 26/05/2022 01:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>